



COMISIÓN DE JUSTICIA

ASUNTO: Votación del proyecto de Acuerdo:










Enviado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta respetuosamente a los Congresos de los Estados a revisar la legislación penal a fin de considerar, en cumplimiento a la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos "Campo Algodonero", la estandarización del tipo penal de feminicidio, a fin de ajustarlo a la perspectiva de género, a elementos objetivos que no dificulten su acreditación y a ubicarlo como delito de naturaleza jurídica autónoma del homicidio, tomando como referencia la descripción típica del artículo 325 del Código Penal Federal.

Enviado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, a realizar en aquellas entidades donde no lo han hecho, las adecuaciones pertinentes en sus legislaciones penales para que el delito de feminicidio se tipifique conforme a lo establecido en el Código Penal Federal.

Enviado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante el cual exhortan a los Poderes Legislativos de las entidades federativas a homologar la legislación para prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de violencia contra las mujeres incluidos el delito de feminicidio y la violencia feminicida, contemplados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal. Así como, a las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia y a los Poderes Judiciales de las entidades federativas a que estandaricen los protocolos de actuación para investigar y sancionar todas las muertes violentas de mujeres por razones de género, en aras de reducir la impunidad.

Enviado por el Senado de la República, por el que exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas homologar y, en su caso armonizar la tipificación del delito de feminicidio, atendiendo las recomendaciones hechas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al Estado mexicano en julio del 2012, así como las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal Federal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país.

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

	VOTACIÓN	
	FIRMA	
	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO	JUSTIFICADO	
 DIP. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM		
 DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM		
 DIP. JUAN ORTIZ VALLEJO		

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GENERO.



ASUNTO: Votación del proyecto de Acuerdo:

Enviado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta respetuosamente a los Congresos de los Estados a revisar la legislación penal a fin de considerar, en cumplimiento a la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos "Campo Algodonero", la estandarización del tipo penal de feminicidio, a fin de ajustarlo a la perspectiva de género, a elementos objetivos que no dificulten su acreditación y a ubicarlo como delito de naturaleza jurídica autónoma del homicidio, tomando como referencia la descripción típica del artículo 325 del Código Penal Federal.

Enviado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, a realizar en aquellas entidades donde no lo han hecho, las adecuaciones pertinentes en sus legislaciones penales para que el delito de feminicidio se tipifique conforme a lo establecido en el Código Penal Federal.

Enviado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante el cual exhortan a los Poderes Legislativos de las entidades federativas a homologar la legislación para prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de violencia contra las mujeres incluidos el delito de feminicidio y la violencia feminicida, contemplados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal. Así como, a las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia y a los Poderes Judiciales de las entidades federativas a que estandaricen los protocolos de actuación para investigar y sancionar todas las muertes violentas de mujeres por razones de género, en aras de reducir la impunidad.

Enviado por el Senado de la República, por el que exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas homologar y, en su caso armonizar la tipificación del delito de feminicidio, atendiendo las recomendaciones hechas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al Estado mexicano en julio del 2012, así como las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal Federal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país.

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

	VOTACIÓN	
	FIRMA	
	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL		
 DIP. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR		
 DIP. JUAN CARLOS PEREYRA ESCUDERO		
 DIP. ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH	JUSTIFICADO	
 DIP. ALBERTO VADO MORALES		